

MENDOZA, **3 MAR 2016**

VISTO:

La resolución N° 536/15-FAD en la que se le otorgó a la alumna Valentina PRIETO ALSINA el reconocimiento académico de espacio curriculares cursados en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica informa que no puede reconocerse la asignatura "Quechua I" por "Idioma Moderno Latino" dado que el Plan de Estudio sólo considera dentro de la mencionada asignatura las lenguas "Francés" o "Italiano".

Que la Dirección de Carreras de Artes Visuales informa que uno de los objetivos institucionales es promover el desarrollo de la identidad y la integración latinoamericana; que por otra parte se plantea en la formación necesidad de trayectos flexibles que se adapten en lo posible a las inquietudes personales de los estudiantes.

El informe de Departamento de Clases y Exámenes respecto a la denominación que el espacio debe tener.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la resolución N° 536/15-FAD de la siguiente manera: donde dice:

"ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Valentina PRIETO ALSINA (Registro N° 21417) de las carreras de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, Planes de Estudio aprobados por ordenanzas N°s. 5/93-C.S. y 95/06-C.S., respectivamente, el reconocimiento académico de los espacios curriculares **"Taller de Rotación: Escultura"** e **"Idioma Moderno Latino"**, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil."

debe decir:

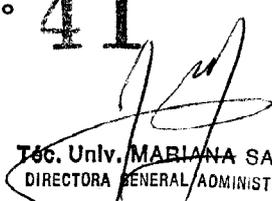
"ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Valentina PRIETO ALSINA (Registro N° 21417) de las carreras de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, Planes de Estudio aprobados por ordenanzas N°s. 5/93-C.S. y 95/06-C.S., respectivamente, el reconocimiento académico de los espacios curriculares **"Taller de Rotación: Escultura"** e **"Idioma Moderno Latino: Italiano"**, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil."

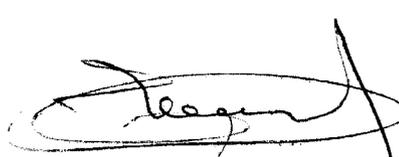
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

41

F. A.
ecm.



T66. Unlv. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO